

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Aug. Sta. Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En virtud de las facultades que, con arreglo á la Bula *Ad Apostolicam*, corresponden al Gran Maestro de las Ordenes militares;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía Lectoral, vacante en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real por defunción de D. Félix Cadavieco, al Presbítero Doctor D. Baldomero Inclán y Menéndez, Canónigo, por oposición, de Barbastro, único propuesto por el Gobernador eclesiástico de aquella Iglesia, de acuerdo con el Tribunal de censura.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Accediendo á lo solicitado por D. Buenaventura Barcáiztegui y Orfila, Fiscal de la Audiencia provincial de Bilbao;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de San Sebastián, vacante por permuta con D. Rafael Molina y Fernández.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Accediendo á lo solicitado por D. Rafael Molina y Fernández, Fiscal de la Audiencia provincial de San Sebastián;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Bilbao, vacante por permuta con D. Buenaventura Barcáiztegui y Orfila.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Magraner Guevara en solicitud de indulto de la pena de un año y un día de

presidio correccional que la Audiencia de Cádiz le impuso en causa sobre estafa:

Considerando el escaso daño causado por el delito; el tiempo de condena ya cumplido con buena conducta, y el desamparo en que vive la sexagenaria madre del reo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Manuel Magraner Guevara del resto de la pena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José García López en solicitud de indulto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Zamora le impuso en causa sobre malversación de caudales:

Considerando que no pudo tenerse en cuenta legalmente el reintegro de gran parte de la suma defraudada, circunstancia que hizo agravar la pena, y el tiempo que ya lleva el reo cumpliendo condena con irreprochable conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á José García López la pena que se le impuso en esta causa por la de tres años de presidio correccional.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Luisa Fernández Gutiérrez en solicitud de indulto de la pena de reclusión perpetua, por la que se le conmutó la de muerte, impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre homicidio:

Considerando que, descontados los dos años que á esta reo se rebajaron por servicios que prestó en el penal durante una epidemia colérica, resulta que lleva con exceso cumplidos los treinta años que exige el artículo 29 del Código, y que la equidad aconseja en este caso el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha Real gracia:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Luisa Fernández Gutiérrez del resto de la pena impuesta.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión de reforma de la contribución industrial y de comercio una instancia del Gremio de vinos de esta capital, tarifa 1.^a, clase 9.^a, núm. 9, en la que solicita se refundan en un sólo epigrafe, con cuota de 180 pesetas, el en que se halla comprendido, y los números 1.^o y 8.^o de la clase 12.^a de dicha tarifa 1.^a, «Bodegones y figones y tabernas de las afueras», como asimismo otras tres solicitudes de este último Gremio de 22 de Mayo de 1897, 15 de Julio y 1.^o de Agosto últimos, referente la primera á que se dicte una aclaración del epigrafe número 8, clase 12.^a, que les comprende, que no deje lugar á duda sobre cuáles sean los límites del antiguo casco; solicitando en la segunda no se refundan en un solo Gremio los tres antes indicados, y manifestando en la tercera que, vista la tendencia de los industriales de la clase 9.^a á que se rebajen sus cuotas, haciendo la unificación de 220 á 160 pesetas, se deje á los mismos en la propia clase en que se hallaban inscritos, se les eleve á los recurrentes á la clase inmediata superior, con la cuota de 130 pesetas, y se haga desaparecer la última base de población para que sólo queden tabernas del interior y exterior: la expresada Comisión, en sesión de 23 de Septiembre próximo pasado acordó consultar á este Ministerio se accediera á lo solicitado por el Gremio de taberneros de la clase 9.^a de la tarifa 1.^a, ó sea que se refundan en un sólo epigrafe los señalados con el núm. 9 de la clase 9.^a y los números 1 y 8 de la clase 12.^a de la tarifa 1.^a, dándose al nuevo epigrafe la redacción siguiente: «Establecimientos dedicados á la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país y consumo de comestibles comunes que se sirvan dentro de los mismos establecimientos», con la cuota de 160 pesetas para Madrid y de 141, 118, 106, 94, 66, 46, 38, 28 y 22, respectivamente, para las demás bases de población.

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el informe que precede, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Contribuciones directas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Toledo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Julián Besteiro Fernández, actual Catedrático de igual asignatura del Instituto de Orense.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1898.

SAGASTA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Julián Besteiro y Fernández.

Licenciado en Filosofía y Letras, con nota de Sobresaliente.

Autor de una obra titulada *Psicofísica*, favor ablemente informada.

Catedrático por oposición de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Orense, nombrado por Real orden de 26 de Mayo de 1897.

Antigüedad en 24 de Junio de 1898, un año y 17 días.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de antigüedad y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de los dos cursos de Latín y Castellano del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Benigno Ayala y Allier, actual Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Vitoria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1898.

SAGASTA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Benigno Ayala y Allier.

Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras con título expedido en 10 de Febrero de 1870.

Tiene aprobados los cinco primeros años de Sagrada Teología.

Profesor auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Vitoria, por oposición, nombrado en 15 de Junio de 1882.

Catedrático supernumerario de igual Sección é Instituto nombrado en 22 de Marzo de 1888.

Ha desempeñado cátedras vacantes.

Total de servicios en 30 de Junio de 1897, 15 años y un mes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Excmos. Sres.: Por ser festivo el 1.º de Enero próximo, el 31 del corriente debe tener lugar el sexto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A:

En su vista, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la tabla estampada al dorso de los títulos, ha tenido á bien disponer que en dicho acto se amorticen 400 obligaciones, á cuyo efecto se encantarán 2.481 bolas, representativas de los 248.100 títulos en circulación, ya deducidos los 1.900 recogidos en virtud de sorteos anteriores, y se extraerán cuatro, que determinarán las 400 obligaciones que han de quedar amortizadas.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

Excmos. Sres.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en cualquiera de los días que restan del corriente mes se verifique por el Banco Hispano Colonial, en Barcelona, el sexto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B,

encantarándose al efecto 1.491 bolas, representativas de los 149.100 títulos en circulación, ya deducidos los 900 recogidos anteriormente, y extrayéndose dos, correspondientes á las 200 obligaciones que deben quedar amortizadas, conforme á la tabla estampada al dorso de los valores.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Rectificación.

En la relación de destinos adjudicados por este Ministerio, y publicados en la GACETA de 15 del actual, aparece que el señalado con el núm. 80 ha sido concedido á Juan Betegón Duque, y debe entenderse que el verdadero nombre del interesado es José.

Madrid 16 de Diciembre de 1898.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Las subastas verificadas hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales, han sido declaradas desiertas por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Director general, Estanislao G. Monfort.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Diciembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Andía.....	5	»	»	Párvulo.....	Neuritis escarlatinoso.....	San Miguel, 19.
Manuel Garríguez.....	2	»	»	Idem.....	Difteria.....	Lagasca, 22.
José Fernández.....	3	»	»	Idem.....	Idem laríngea.....	Esperanza, 12.
Isidoro Heredia.....	54	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Horno de la Mata, 19.
Miguel Román.....	33	»	»	Soltero.....	Idem.....	Carretera de Aragón, 5.
Blas Arbuelles.....	36	»	»	Casado.....	Idem.....	Lavapiés, 42.
Juan Barrios.....	42	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital provincial.
Miguel Muñoz.....	55	»	»	Casado.....	Idem.....	Idem.
Pablo Delgado.....	31	»	»	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Idem.
José Ramos.....	»	»	»	»	Cardiopatía.....	Depósito judicial.
Santos María López.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Cava baja, 29.
Saturio Villarreal.....	»	22	»	Idem.....	Idem.....	Ruda, 10.
Narciso Domínguez.....	61	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Alamo, 1.
Manuel Pallarés.....	81	»	»	Idem.....	Idem.....	Unión, 4.
Rafael García.....	21	»	»	Soltero.....	Idem.....	Santa Polonia, 12.
José de los Santos.....	72	»	»	Casado.....	Idem.....	San Pedro, 16 (judicial).
Vicente Irazo.....	59	»	»	Viudo.....	Idem.....	Segovia, 10.
Manuel Llasés.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Aguila, 24.
Alfonso Miralles.....	»	18	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Aguila, 14.
Florentino Rebollo.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Hospital provincial.
Emilio Marcos.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Florentino García.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Sebastián Fernández.....	50	»	»	Soltero.....	Idem.....	Idem.
Julián González.....	68	»	»	Casado.....	Infarto hepático.....	Idem.
José Villamil.....	40	»	»	Soltero.....	Hemorragia cerebral.....	Torrijos, 27.
Nicomedes Gómez.....	46	»	»	Casado.....	Idem.....	Conde Duque, 40.
Luis Frutos.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Palos de Moguer, 45.
Carlos Fernández.....	»	5	»	Idem.....	Meningitis.....	Infantas, 11.
Antonio Trashorras.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Ave María, 17.
Agustín López.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Ercilla, 12.
Gregorio Carrascosa.....	»	»	18	Idem.....	Eclampsia.....	Rubio, 6.
Alfonso Fernández.....	60	»	»	Viudo.....	Idem.....	Ercilla, 7.
Doña Vicenta Cañete.....	»	22	»	Párvulo.....	Idem.....	Parada, 6.
María Martínez.....	27	»	»	Casada.....	Sarampión.....	General Lacy, 14.
Matilde González.....	1	»	»	Párvulo.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Ramona García.....	24	»	»	Soltera.....	Gripe.....	Embajadores, 90.
Francisca Granados.....	33	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Vinaroz, 2.
Valentina Carmona.....	24	»	»	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 56.
Pilar López.....	»	10	»	Párvulo.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Joaquina Suárez.....	85	»	»	Viuda.....	Idem meníngea.....	Santa Isabel, 4.
Agustina Rodríguez.....	48	»	»	Idem.....	Epitelioma de la cara.....	Hospital Provincial.
Gragoria Marín.....	58	»	»	Casada.....	Miocarditis crónica.....	Idem.
					Insuficiencia mitral.....	Idem.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Doña Petra Álvarez	19			Párvulo	Cardiopatía	Martín de Vargas, 7.
Vicenta Taibo	54			Casada	Endocarditis crónica	Trafalgar, 22.
Florentina Ibarra	62			Viuda	Insuficiencia mitral	Barrionuevo, 12.
Encarnación Ramos	45			Casada	Cardiopatía	Argensola, 18.
Reyes Felguera	70			Viuda	Bronquitis	Fe, 11.
Escolástica Sanz	75			Casada	Idem	Ronda de Atocha 32.
Marcela Lledó	65			Idem	Idem	Carretas, 39.
Laura Larrañaga	6	6		Párvulo	Idem	Calatrava, 27.
Pilar Fernández	2	2		Idem	Idem	Tarragona, 15.
Pilar Maroto	3	3		Idem	Idem	Calatrava, 35.
María Arribas	3	3		Idem	Idem	Segovia, 29.
Benita Mata	98			Viuda	Pulmonía	Hospital Provincial.
Venancia Perez	44			Idem	Idem	Lemus, 13.
Antonia Lozain	72			Idem	Idem	Villanueva, 35.
María Rodríguez	49			Idem	Congestión pulmonar	Fuencarral, 126.
Martina Sáez	76			Idem	Enterocolitis	Areneros, 17.
Mercedes Latorre	6			Párvulo	Idem	Madera, 41.
Anselma Escamilla	83			Viuda	Hemorragia cerebral	Esparteros, 1.
María Ortiz	22			Párvulo	Eclampsia	Mayor, 50.
Antonia Tejeiro	1			Idem	Idem	Amazonas, 8.
María Alcoz	1			Idem	Linfoadenoma	Artistas, 2.
Angela Fernández	3			Idem	Raquitismo	San Bernardino, 20.
Francisca Criado	3			Idem	Idem	Olivar, 19.
Mariana Martínez	71			Viuda	Sin diagnóstico	Travesía de la Ballesta, 6.
Feto femenino						Depósito judicial.
Idem						Ventorrillo, 8.
Idem						Tribulete, 1.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paldismo	Achomocosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Pneumonia	Difteria	Coqueluche	Disenteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total Parcial	Cancerosas	En el castro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS				Otras generales	Total Parcial
Varones						1								2	5								8			2	8	5		8	1	24	32	
Hembras					1			1	1	2					2									7	1	3	6	11	2		3	4	30	37
TOTALES					1	1		1	1	2				2	7								15	1	3	8	19	7		11	5	54	69	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL															
	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL											
4	2	6	1	2	3	1	1	1	4	5	5	3	8	2		2	3	3	6	3	9	12	3	2	5	2	4	6	7	6	13	1	1	2	32	37	69

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

En vista del expediente incoado á instancia de D. Pruden- cio Sánchez y Sánchez de Merodio, en solicitud de que sea aprobada la fundación de una Escuela de niñas establecida en Llerana (Santander), por D. Pedro Cobo y Cano, de cuya testamentaria es aquél Contador partidor y liquidador de bienes, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar y autorizar la fundación y escritura á que se refiere este expediente como de Beneficencia general.

2.º El Ministerio de Fomento por sí y por medio de sus Delegados y Autoridades que de él dependan, será el único que ejerza las facultades que corresponden al Gobierno en esta clase de fundaciones.

3.º Que se exprese, haciéndolo público mediante la GACE- TA DE MADRID, la satisfacción con que el Gobierno acepta la fundación llevada á cabo por D. Pedro Cobo y Cano,

Y 4.º Que no procede dictar resolución respecto á la peti- ción de que se autorice para adquirir títulos de la Deuda al 4 por 100 en sustitución del gravamen impuesto sobre la casa sita en Sevilla, porque dentro de las leyes de carácter civil, en relación con las desamortizadoras, puede llevarse á cabo con las condiciones de seguridad para que no sufra reducción la renta que sirve de dotación á esta Escuela.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conoci- miento y el de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha se- ñalado el día 21 del próximo mes de Enero de 1899, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Grañen á Huesca, provin- cia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 162.056,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon- diente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Enero próxi- mo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mis- mos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto mo- delo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de 8.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de- biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua- les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Grañen á Huesca, provincia de este nombre, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condicio- nes, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran- do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determina- damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviem- bre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el

Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero de 1899, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Aguilar de Campoo á Brañosera, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 111.665'84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Aguilar de Campoo á Brañosera, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 3.º de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 198.071'27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero de 1899, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Talavera de la Reina á Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 240.026'47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto mo-

delo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Talavera de la Reina á Puente del Arzobispo, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Septiembre de 1897 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero de 1899, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la tercera sección de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 126.013'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la tercera sección de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, de la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero de 1899, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Valladolid á Torremormojón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 256.700'42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.850 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construc-

ción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Valladolid á Torremormojón, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Secretaría.

En vista de acuerdo núm. 50, de 2 del actual, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación las obras de reparación del edificio que ocupa el taller de velas, de carpinteros civiles, almacén de recepciones, de velas y hierro viejo, bajo el precio de presupuesto, ascendente á pesetas 1.678.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, y sello correspondiente, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 84 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 14 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, calle de (1), número, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, calle, número, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impueto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, número, de tal fecha) para contratar las obras que se expresan anteriormente, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 180—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Málaga.—Juan Hernández, sin señas.
Alcázar.—Rafael Cala Pazo, Concepción Jerónima, 3.
Málaga.—Soledad Rodríguez, Angeles, 1.
Alcázar.—Manuel González, sin señas.
Málaga.—Zenón López González, ídem.
Segovia.—Telesforo Rivero, Colmenares, 9, principal.
Zaragoza.—José Vellber, Mesón de Paredes, 18.
Toledo.—Enrique Plaza, Clavel, 5.
Cádiz.—José Perdiguer, Ponteijos, 1.
Ponferrada.—Antonio Serrano, Jesús del Valle, 15, segundo.
Santander.—Juan Ruano, Carmen, 10.
Málaga.—Leoneio Rabián, Princesa, 13.
Ídem.—Cruz Sánchez, Montalbán, 44, segurado.
Leganés.—José González, Serrano, 12.
Cudillero.—José Izquierdo, ídem, 30.
Lyón.—Ravat, Lagasca, 31.

Madrid 19 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Venciendo en 1.º de Enero próximo un semestre de intereses de la Deuda de Sisas, y los cupones números 8 y 30 de los empréstitos de 1861 y 1868 respectivamente, y el núm. 2 de las Obligaciones municipales por resultas, sus tenedores podrán hacer la presentación de los expresados valores, con las correspondientes facturas, en el Negociado de Deuda de la Contaduría municipal, de doce á dos de la tarde, desde el día 22 del actual, todos los jueves, viernes y sábados no feriados, en la forma siguiente:

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

Jueves.—Deuda de Sisas y cupón núm. 8 del empréstito de 1861.

Viernes.—Cupón núm. 30 del empréstito de 1868.

Sábado.—Cupón núm. 2 de Obligaciones municipales por resultas.

Madrid 19 de Diciembre de 1888.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 21 del actual, á las dos y media de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de las bases con que puede ser admitida la proposición de la Compañía del ferrocarril Metropolitano para la ejecución de obras por cuenta del Ayuntamiento.

Otro disponiendo una transferencia de crédito para la adquisición de la máquina de la fuente de la Reina, y para el pago de derechos del impuesto de navegación y tráfico.

Otro modificando las tarifas del presupuesto vigente para los servicios encomendados al Laboratorio municipal.

Otro concediendo haber pasivo al Profesor de instrucción pública, jubilado, del Colegio de San Ildefonso.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta la construcción de aceras de asfalto en las calles de Sagasta y Melilla, y su conservación por ocho años.

Otro disponiendo que la cantidad que figura en presupuesto para exhumaciones se destine á aumentar la cifra consignada para construcción de sepulturas.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar la cobranza del arbitrio sobre perros hasta 30 de Junio de 1901.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar la cobranza del arbitrio sobre canalones y bajadas de agua hasta 30 de Junio de 1903.

Otro disponiendo una transferencia de crédito para la terminación de las obras de reconstrucción de la segunda Casa Consistorial.

Otro aprobatorio de las cuentas generales del Ensanche correspondientes al ejercicio de 1894-95.

Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de las cuentas generales del ejercicio de 1896-97.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 19 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Augusto Caro y Camino, Secretario de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad, contra Eduardo Girela Jiménez, alias Capitán, por el delito de lesiones, se ha señalado por la Sala, para que tenga efecto la celebración del juicio oral en dicha causa, la audiencia del día 14 de Enero próximo, á las doce de su mañana, para cuyo acto ha de citarse en forma, por medio de la GACETA DE MADRID, al testigo Francisco Guerrero Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que, llegando á su conocimiento, pueda comparecer en el local de esta Audiencia referido día y hora; bajo el apercibimiento que la ley señala si dejara de verificarlo.

Y con el fin de que se inserte en dicho periódico, extendiendo la presente, que firmo en Granada á 13 de Diciembre de 1898.—Augusto Caro. J—8134

Juzgados de primera instancia.

ALMADÉN

D. Víctor Delgado Cabanillas, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber que en dicho Juzgado se instruye expediente posesorio de una casa en esta villa, número 34 de la calle de la Libertad de la misma, á favor de Don Juan Desiderio Cabrera, que dice viene poseyendo desde hace más de dos años por herencia que hubo de su madre Manuela López; y apareciendo asiento de dominio sobre dicha casa en el Registro de la propiedad sobre dicha finca á favor de la Doña Manuela, como viuda de D. Bonifacio Cabrera, se cita y llama á los herederos de aquella, para que dentro del término de ocho días comparezcan á reclamar sobre aquél, si les conviniere, en este Juzgado.

Dado en Almadén á 14 de Diciembre de 1898.—Víctor Delgado.—Por su mandato, Rogelio Zamora. 662—P

MADRID—AUDIENCIA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Juan Bautista Castro y Vallejo con Doña Avelina Requilón y Sastre y su marido D. Mariano García Zárate, sobre pago de pesetas, acordó la venta en pública subasta de las fincas situadas en término municipal de la Villa del Prado, y que son las siguientes:

1.ª La mitad de una viña, con 1.350 cepas, cinco olivos grandes, cinco olivones y 14 higueras, en una superficie de tres fanegas y media, tasada en 400 pesetas.

2.ª Una viña con 312 cepas vivas y algunas marras; superficie 26 áreas y 11 centiáreas, tasada en 156 pesetas.

3.ª Otra viña, con 393 cepas vivas, de una superficie igual á la anterior, tasada en 196 pesetas.

4.ª Una tierra de caber una fanega, tasada en 100 pesetas.

5.ª Otra tierra de tres fanegas, tasada en 30 pesetas.

6.ª La mitad de una huerta, de cuatro celemines y medio de riego, con agua de pie, tasada en 500 pesetas.

7.ª La mitad de una casa en la Villa del Prado, calle de San Roque, núm. 5, con portal de casa, dormitorio, cocina, corral, cuadra y un pequeño huerto, que ocupa una superficie de 3 500 pies cuadrados, valorada en 500 pesetas.

Para el remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de San Martín de Valdeiglesias, se señaló el día 25 de Enero de 1899, á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El precio que sirve de tipo para el remate es el

valor que á cada finca se consigna al reseñarla anteriormente.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que puede hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se admitirán posturas parciales á cada una de las fincas, siendo preferido el mejor postor á todas ellas.

5.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blázquez. X—1081

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en los autos que luego se expresarán por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se ha acordado que por la rebeldía de los demandados se les notifique por medio de los periódicos oficiales la sentencia, en la cabeza y parte dispositiva dice así:

«Cabeza y parte dispositiva de la sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1898; habiendo visto el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte los presentes autos civiles ordinarios de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Pablo Cid de la Cruz y Ollas, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta Corte, representado actualmente por el Procurador D. José Montero Posadas y defendido por el Letrado D. Francisco Vizcaino Alcázar, y de otra, como demandados, D. Isidoro, D. Manuel, Doña Agustina y D. Agustín Seco y Rodríguez, en concepto de hijos de D. Agustín Seco y Doña Felicianita Rodríguez, y las personas interesadas como acreedoras en las deudas resultantes de la testamentaria de D. Agustín Seco y los sucesores ó causa habientes de unas y otras, que se hallan en rebeldía, sobre cancelación por prescripción de tres gravámenes que pesan sobre la casa núm. 3 moderno de la calle del Siete de Julio;

Fallo que debo declarar y declaro caducado y prescrito, por el lapso del tiempo transcurrido, los derechos y acciones que resultan del Registro de la propiedad del Occidente en la segunda carga ó gravamen de la casa calle del Siete de Julio, antes de la Amargura, de esta Corte, núm. 3 moderno, 8, 9 y parte del 10 antiguo, de la manzana 194, primera, cuyo dominio aparece inscrito nueve y media partes de treinta y siete á favor de Doña María de la Purificación Muñoz y Laso; otra porción igual al de Doña María de la Paz Muñoz y Laso, y otras diez y ocho partes á D. Faustino Muñoz y Pérez, todas ellas con excepción de una parte representada por ochenta y tres mil setecientos treinta y dos reales, que en la misma finca tiene inscrito en usufructo D. Manuel Peláez Piñera, y en nuda propiedad D. Francisco Peláez Piñera, y cuya carga segunda, según la certificación presentada del Registrador de la propiedad del Occidente, es la siguiente: «Al adjudicarse la finca referida á Doña Felicianita Rodríguez en la testamentaria de su esposo D. Agustín Seco, lo fué con la obligación de satisfacer trece mil ochocientos noventa y siete reales, importe de las legítimas de sus cuatro hijos Don Isidoro, D. Manuel, Doña Agustina y D. Agustín, y las deudas de la testamentaria, ascendentes á quinientos cuarenta mil ochocientos ochocientos reales, según así resulta del testamento expedido en 17 de Diciembre de 1849 por el Escribano de esta villa D. Manuel Francos, razonada en la Contaduría al folio 3, cuyas obligaciones no aparecen satisfechas; y luego sea ejecutoria esta sentencia, cancelese en el Registro de la propiedad del distrito del Occidente este asiento de gravámenes, no sólo en cuanto á las personas que en él figuran, D. Isidoro, D. Manuel, Doña Agustina y D. Agustín Seco y Rodríguez, hijos de D. Agustín y de Doña Felicianita, sino también en lo referente á las personas interesadas como acreedoras en las deudas resultantes de la testamentaria de D. Agustín Seco, más los sucesores ó causa habientes de unos y otros, mediante haberse dirigido la demanda contra todos, que han sido citados y emplazados en legal forma, y no se hace expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.—Hay una rubrica.»

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Dada en Madrid á 17 de Diciembre de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. X—1075

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos de secuestro instados por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Guill Francés, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y el de igual clase de Denia el día 21 de Enero próximo, á las dos de su tarde, la finca siguiente, bajo la cantidad que se expresará:

Una casa en construcción, sita en la plaza del Convento de la ciudad de Denia, con esquina á la calle del mismo nombre, con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, lindante á la derecha entrando con solares de Jaime Movand y Compañía, y por la espalda é izquierda con casa de Mahiques Hermanos, teniendo dos huecos por línea de fachada á la plaza y tres á la calle del Convento; la construcción es de mampostería, teniendo la esquina de piedra sillera en toda su altura, y zócalo, jambas y dinteles del piso bajo de la misma piedra; sale á subasta por la suma de quinientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar bajo las condiciones siguientes: Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que se fija como tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad se han suplido por certificación en forma del Registro de la propiedad, que se halla de manifiesto en Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 14 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, José María Tosca.

Y para su publicación en la GACETA, firmo el presente en Madrid á 15 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, José María Tosca. X—1073

MONFORTE

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de esta ciudad de Monforte de Lemos.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cándido Rodríguez Sánchez y Antonio Pérez Márquez, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales se fugaron en la noche del 29 de Octubre último de la cárcel de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dada en Monforte á 30 de Noviembre de 1898.—Félix Jarabo.—Licenciado Angel Vergara.

Señas de Cándido Rodríguez.

Es hijo de Gaspar y de María, de cuarenta y seis años de edad, soltero, sin oficio, natural de Santo Tomé de Toledo, vecino de Madrid, de estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color del rostro moreno, barba afeitada, y viste pantalón de paño negro, blusa azul, boina ídem y calza alpargatas negras.

Señas de Antonio Pérez Márquez.

Es hijo de Francisco y de Micaela, de treinta y cuatro años de edad, natural de San Juan de Albacete, vecino de Madrid, soltero, barbero, de estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color del rostro moreno, barba afeitada; viste terno de lanilla color tórtola oscuro, boina azul y calza zapatos de lona. J—7965

MONTILLA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad, D. Rafael Surbielas y Sans, en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de caballerías á Antonio Sánchez Rodríguez, se cita á José Rubio Fernández, que se dice ser vecino de Cabra, y cuya actual residencia ó domicilio se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en el local de la suprimida Audiencia, calle puerta de Aguilar, de esta ciudad, al objeto de prestar la declaración acordada en dicho sumario; apercibiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Montilla 5 de Diciembre de 1898.—El actuario, Juan Reina. J—7997

OLVERA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Benítez Mancilla, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y Francisca, casado con María Jiménez Lobo, natural y vecino de Bornos, jornalero de campo, que sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda para notificarle el auto conclusión de sumario en la causa que contra él instruyo por hurto y emplazarle en ella; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en dicha causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho Pedro Benítez Mancilla, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á esta cárcel de partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Olvera á 3 de Diciembre de 1898.—Demetrio de Motos.—El Secretario, Pablo Serratosa. J—7998

ORENSE

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), y en su nombre D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Genoveva Méndez Rodríguez, soltera, labradora, de veinte años de edad, hija de José y Benita, natural del pueblo de Sandianes, parroquia de Santa Leocadia de Chamosiños, Ayuntamiento de Trasmiras, partido de Ganzo de Limia, y vecina del pueblo de Casas, en la citada parroquia de Chamosiños, y residente que estuvo accidentalmente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sus señas personales: estatura regular, cara redonda, color moreno, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, sin cicatrices visibles, y viste de artesana, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ser emplazada del auto de terminación del sumario que contra la misma se le sigue sobre hurto de una colcha; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de la mencionada sujeta, y en caso de ser habida la pondrán á mi disposición en la cárcel pública de esta capital, por haberse dictado contra la misma auto de prisión, en virtud de que ha dejado de comparecer á los llamamientos que se le hicieron.

Dada en Orense á 7 de Diciembre de 1898.—Rafael del Riego.—El actuario, Pedro Cardero. J—7999

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda, se ha comenzado á instruir causa criminal por creer sean de ilegítima procedencia las caballerías que al final se reseñan, he acordado convocar á los que se crean con derecho á ellas, para que en el término de diez días comparezcan á reclamarlas, cuya presentación podrán deducir también ante las Autoridades de su domicilio, con el fin de que éstas lo

comunique a este Juzgado; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna a 3 de Diciembre de 1898.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. J—7967

Reseñas.

Un mulo castrado, como de unos once años, muy mediano, topino del brazo derecho, pelos blancos en la parte superior del nacimiento del cuello, en la espalda izquierda y algunos en la derecha, herrado recientemente en la pierna izquierda con una X confusa.

Y un burro entero, pardo claro, mediano, como de unos nueve años, conserva un diente de leche y tiene manchas blancas y cicatrices en el dorso y lomo. J—7967

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Rafael Pérez Flores, de treinta y cuatro años de edad, casado con Rosario Perea, hijo de José y Dolores, jornalero, natural de Dola, vecino que fué de esta villa, el cual es de estatura y carnes regulares, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, barba afeitada, a fin de que se presente en la cárcel de este partido, pues así se ha acordado por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Sevilla en causa por sedición y robo; bajo apercibimiento que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, los primeros ordenen y los segundos practiquen diligencias para la busca y captura de Rafael Pérez Flores, remitiéndolo a la cárcel de este partido en clase de detenido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Osuna a 4 de Diciembre de 1898.—Facundo de la Cruz.—El actuario, por mi compañero Sr. Ledesma, Manuel Moreno. J—7968

OVIEDO

D. José Pineda Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado en causa por estafa de una guitarra, Francisco Aguilar Valdés, vecino de esta ciudad y soldado del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, de donde, al parecer, desertó el 25 de Noviembre último, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Oviedo a 6 de Diciembre de 1898.—José Pineda.—El Escribano, Celestino Suárez. J—7969

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Don Juan Gelabert y Crespo, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del General Barceló, núm. 1, y de profesión periodista, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de quince días, a contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de Barcelona y en el de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue sobre falsificación y estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no compareciese.

Además ruego y encargo a las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan a la busca y captura del referido D. Juan Gelabert y Crespo, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido, incomunicado y a disposición de este Juzgado; pues así queda acordada mediante providencia de esta fecha y decretada su prisión por auto de 30 de Noviembre último en la citada causa.

Dada en Palma de Mallorca a 3 de Diciembre de 1898.—Manuel Pérez Porto.—Por mandado de S. S., Guillermo Vidal. J—7970

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, a contar desde la publicación en el *Boletín oficial de la provincia de Cáceres* y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que se reseñan al final, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unas y otras, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de indicadas caballerías, el que tuvo lugar en la madrugada del día 1.º del actual en el pueblo de Aldehuela de Galisteo en este partido.

Dada en Plasencia a 5 de Diciembre de 1898.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Escribano, Martín Torres.

Señas de las caballerías.

Una jaca, pialba de todos los cuatro remos ó pies, de estatura seis cuartos y media próximamente, frontina, pelo negro, de seis a siete años, bien castrada y herrada de las manos, de la propiedad de Abdón Olivera, vecino de Aldehuela de Galisteo.

Un burro, de estatura regular, pelo pardo, de ocho a diez años, y tiene un hierro; propio de Leoncio Rodríguez, de dicha vecindad. J—8000

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de esta villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que me halló instruyendo sobre robo en la casa de José Vendrell y Sadurní, vecino de Begas, contra Salvador Jerez y otros, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 82 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a los procesados Manuel Burán y Boada, de estatura alta, de unos treinta años de edad, pelo rubio, color amarillento, que tiene una cicatriz en una de las mejillas, y otro llamado Francisco, de estatura baja, color cetrino, de unos treinta años de edad, ojos oscuros y bigote negro, cuyos ape-

lidos se ignoran; visten ambos traje de obrero del país, son catalanes y se ignoran su actual paradero, para que dentro del término de seis días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan a la busca y captura de los indicados procesados y conducción de los mismos a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado.

San Feliú de Llobregat 5 de Diciembre de 1898.—V. Laguna.—Por disposición de S. S., José Campos, Escribano. J—7971

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de 27 de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Teresa Lloveras Pons, natural de San Ginés de Vilasar, y Rosa Morte Monte, natural de Puebla de Arenoso, por la presente se emplaza y llama a los parientes de dichas alienadas, para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto a la reclusión definitiva de las expresadas dementes; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat a 6 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Antonio Toll Padrís. J—7972

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Luis Selva Casolíva, natural de Solsona; Pedro Vidal Más, natural de Mataró; Rosa Serra Castellá, natural de San Andrés de Palomar; Dolores Capdevila Valls, natural de San Julián de Vilatorrada; María Parera Davi, natural de San Lorenzo Savall; María Riera Arnaud, natural de Cubellas; María Angela Massuet Candalich, natural de Granollers, y Filomena Fernández Ginesta, natural de Mataró, por el presente se emplaza y llama a los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto a la reclusión definitiva de los expresados dementes; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat 6 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Antonio Toll Padrís. J—7973

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados Sebastián Fuertes López, natural de Zaragoza; Micaela Palomera Díaz, natural de Lorea; Generosa Ribera Faro, natural de Tamarite de Litera; Emilia Arnand Marigó, natural de Lavesu; María Mitjans Massana, natural de Olesa de Bonesvalls; José Parés Vergés, natural de Granollers; José Corbera Marcet, natural de Viladecaballs; Enrique Cecilio Vilarnau, natural de San Martín de Provencals y Antonio Estrada Alset, natural de San Martín de Provencals, por la presente se emplaza y llama a los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho se estimen conducentes respecto a la reclusión definitiva de los expresados dementes; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat a 7 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Antonio Toll Padrís. J—7974

SANTAFÉ

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en dicho periódico oficial, al autor ó autores que en la noche del 30 al 31 de Octubre último hurtaron una jaca de la propiedad de Antonio Haro López, cuyas señas se expresarán, la que tenía en una cuadra del ventorrillo que habita, situado afueras del pueblo de Atarfe, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término; apercibiéndoles que si no comparecen se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de policía judicial, procedan a la busca de la antes dicha caballería, y habida que sea la pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Santafé a 27 de Noviembre de 1898.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Narciso Ortiz Grande.

Señas.

Una jaca negra, lucera, aparejada, cerrada, mediana y con mataduras en los cincheros. J—7975

SANTIAGO

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado Francisco Iglesias Gómez, de catorce años de edad, hijo de José y Manuela, natural y vecino de esta ciudad, habitante calle Angustia, núm. 20, soltero, aprendiz de sastre, lee y escribe, y nunca fué procesado, ausente en ignorado paradero, y cuyas señas personales a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de la Coruña, a fin de responder de los cargos que contra él resultan por virtud del sumario que se le instruyó en este Juzgado por hurto frustrado de 20 pesetas en la chocolatería de Manuel Pande-

lío; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

Dado en Santiago a 3 de Diciembre de 1898.—Alberto Ríos Rojas.—Vicente Rey Barrén.

Señas personales.

Es de estatura proporcionada a su edad, pelo rubio, con algunas cicatrices en la parte anterior de la cabeza, frente estrecha, cejas rubias y poco pobladas, nariz ancha, boca grande y color blanco, con bastantes pecas en el cutis; viste camisa de algodón fondo blanco con listas de color, chaqueta, chaleco y pantalón de tela color tierra, boina azul y calza borceguies. J—8001

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Enrique Veas Deus, hijo de José y de Antonia, natural de Montevideo, de catorce años, soltero, sastre, vecino de esta ciudad, ausente en ignorado paradero, y cuyas señas a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a responder a los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue sobre hurto de una garlopa; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del referido procesado, poniéndole, con las seguridades debidas, a mi disposición; pues les ofrezco la recíproca en análogos casos.

Dada en Santiago a 5 de Diciembre de 1898.—Alberto Ríos.—Ante mí, Juan López.

Señas del procesado.

Estatura proporcionada a su edad, color bueno, pelo cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares; viste chaqueta color canela, chaleco negro, pantalón de pana color aceituna, calza zuecos y usa boina azul. J—7976

SEVILLA—MAGDALENA

D. Ildefonso Valdivia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Doy fe que en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal de dicho distrito y accidental de primera instancia del mismo y su partido, dictada en este día en los autos ejecutivos incoados por D. Antonio Arenas y Asensio, con D. José María Pérez Villarino, por la que se ordena citar de remate a este último a solicitud del primero por medio del presente para que en el término de nueve días comparezca en los estrados del Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; previniendo que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y el D. José María Pérez Villarino fué requerido de pago personalmente y causado embargo en la parte proporcional del sueldo que disfruta, sin poderse citar de remate por variación de domicilio é ignorado su paradero.

Sevilla 16 de Diciembre de 1898.—Ildefonso Valdivia. X—1077

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo a Antonia Reinoso Tirado, que habita en esta ciudad, Rositas, 12, hija de Manuel y de Rosario, y de once años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibida que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero a todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero de la susodicha la hagan comparecer al fin que se manda.

Dada en Sevilla a 2 de Diciembre de 1898.—José Crespo.—El Escribano, Ildefonso Valdivia. J—7977

SEVILLA—SALVADOR

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda penden autos sobre declaración de herederos ab intestato por muerte de D. Antonio Gómez de Barreda y Gómez de Barreda, hijo de D. Francisco, y Doña Catalina, ambos difuntos, natural y vecino que fué de esta capital, calle de los Viejos, 1, soltero, propietario y de cincuenta años de edad, cuya muerte ocurrió en la calle Olavide de esta capital entre doce y una de la madrugada del 8 de Noviembre del año anterior, y en cuyo expediente se ha pretendido la declaración de herederos a favor de sus hermanas Doña Filomena y Doña Dolores Gómez de Barreda y Gómez de Barreda, y mandado fijar y publicar edictos llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA, se expide el presente en Sevilla a 12 de Diciembre de 1898.—José García de Velasco.—El actuario, Francisco de Mota. X—1078

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplazo a Sabino Parajón Alvarez, natural de Pola de Siero, provincia de Oviedo, de esta vecindad, en la plaza de San Agustín, núm. 16, hijo de Dionisio y de Vicenta, soltero, del comercio y de treinta años, y sabe leer y escribir, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital, para responder a las resultas de la causa que se le instruyó en este Juzgado por resistencia a los agentes de la Autoridad;

aperturado que de no verificarlo en dicho término se declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detención y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido al objeto antes indicado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 6 de Diciembre de 1898.—José García de Velasco.—El Secretario, Rafael Mejía.

J—7978

SEVILLA—SAN VICENTE

Fernando Ganzinotto y Echevarría, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por fe que en dicho Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se sigue causa por contrabando contra José Melero Velasco, en la cual, con fecha 22 del actual, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla, á 22 de Noviembre de 1898, el Sr. D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la misma; habiendo visto esta causa seguida por el delito de contrabando contra José Melero Velasco, sin que resulten sus demás circunstancias por hallarse en rebeldía:—

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno al procesado rebelde José Melero Velasco al pago de la multa de 500 pesetas, quintúpulo del valor del tabaco aprehendido, y al pago de todas las costas procesales, sufriendo por insolvencia en la forma que determina el art. 28 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, ratificándose el comisario administrativo del tabaco aprehendido; y por la rebeldía del procesado, notifiquése esta sentencia por medio de testimonio del encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Gordillo y Villalón.»

Lo inserto con acuerdo con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, á fin de que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID, pongo de presente en Sevilla á 24 de Noviembre de 1898.—Licenciado Fernando Ganzinotto.

J—8032

SIGÜENZA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Sigüenza.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado por el Procurador D. Santiago Raso, á nombre de Pío Almazán Gascón, Lino Sabina Bonilla, Félix Sanz y Sanz y Gabriel Piña Lope, vecinos de Castejón de Henares, declarados pobres en sentido legal, escrito pidiendo, en los autos que se siguen de juicio universal sobre adjudicación de bienes de la capellanía fundada por D. Juan y D. Simón Lope en 9 de Noviembre de 1607 en el referido pueblo de Castejón de Henares, que se haga un segundo llamamiento por treinta días á los que se crean con derecho á los bienes relacionados en la demanda, sitos en Castejón de Henares, Villaseca de Henares y Robledillo de Mohernando, habiéndolo así acordado; haciéndose presente que durante el primer término de treinta días que se concedió con dicho objeto nadie se ha presentado alegando derecho á los bienes de referencia.

En su virtud, y por el presente llamamiento, se cita y emplaza por el término de treinta días á los que se crean con derecho á los indicados bienes, á fin de que, y con las formalidades establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en este Juzgado y puedan hacer uso de él. Dicho término ha de contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Sigüenza á 6 de Diciembre de 1898.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por mandado de S. S., Antonio María González.

641—P

SORT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario sobre estafa contra Agustín Peiró, vecino de Arestuy, se cita al conocido por Fonte, del pueblo de Ayde, y al pastor que tenía el verano pasado Juan Baro, del pueblo de Caregue, llamado Francisco Vidal, vecino de San Romá de Tabernoles, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Sort 6 de Diciembre de 1898.—El actuario, Román Sostres.

J—7979

TINEO

El Sr. D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de 24 de Octubre último, dictado en el expediente de prevención de abintestato de D. Francisco Fernández Fontaniella y de Doña Carmen García, vecinos que fueron de Linares, del término de Allande, promovido por Antonio Rodríguez, como adquirente de los derechos de Dorotea Fernández, se emplaza á Carmen Fernández, casada con Domingo Grandoso; Generosa Fernández, casada con José Mayo; José Almoño, Faustina Rodríguez, Sebastián y Joaquina Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado á personarse en dicho expediente, si vieran convenientes; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID es el presente. Tineo 6 de Diciembre de 1898.—Diego Lorente.—Por su mandado, Maximino Castañón.

642—P

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de 10 de los corrientes, dictada en el juicio universal promovido por el Procurador D. Benito de Pablos, en nombre del Ilmo. Sr. D. Agustín María Manglano y Guaxardo-Faxardo, sobre que se le declare con derecho á la administración y patronazgo de las capellanías, memorias y obras pías fundadas por Doctor D. Frey Cristóbal del Rincón, en la villa de Huerta de Valdecarábanos, se llama á los que se crean con derecho al patronato citado, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de los edictos en la GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos mil ciento ocho y mil ciento once de la ley de Enjuiciamiento civil, se expresa:

«Primero. Que por escritura otorgada en la villa y Corte de Madrid, á 4 de Abril del año 1601, ante el Escribano y Notario público D. Bartolomé Paradinás, el Doctor D. Frey

Cristóbal del Rincón, natural de la villa de Huerta de Valdecarábanos, Caballero del Hábito de Calatrava y Sacristán mayor de dicha Orden, fundó una memoria ó patronato de obras pías en la citada villa de Huerta de Valdecarábanos, dotándolas, entre capitales de censos y fincas en dicho pueblo de Huerta, con una renta de quinientos ducados.

Segundo. Que de dichos quinientos ducados de renta, doscientos serían para fundar una simple memoria de misas ó patronato de legos, con obligación en el Capellán cumplidor de celebrar cuatro misas rezadas en cada semana, en la Iglesia parroquial de Huerta, teniendo derecho á la citada memoria, en primer término, los hijos y sucesores de D. Francisco Gómez del Rincón, hermano del fundador, y, en su defecto, los de Doña Catalina Gómez del Rincón, también hermana del mismo.

Tercero. Que otros doscientos ducados de renta, de los quinientos antes referidos, serían para la fundación de una memoria de obras pías de dotes y limosnas, en esta forma: cuatrocientos ducados de dicha procedencia para las hijas y descendientes de sus citados hermanos Francisco y Catalina, según vayan sucediéndose, con objeto de constituir las dotes para casamiento, para entrar monjas ó para tomar el hábito de Hermanas de la Caridad; y quinientos ducados, de los que igualmente fueran acumulándose con dicha renta, para la hija ó descendiente de sus hermanos Francisco y Catalina que entrare monja descalza de las Ordenes de San Francisco, San Agustín ó del Carmen, ó de otra cualquiera de monjas descalzas.

Cuarta. Que si no hubiere hijas ó descendientes de los dichos hermanos del fundador, que fueran á contraer matrimonio ó á entrar monjas ó Hermanas de la Caridad, los doscientos ducados de renta antes dichos se distribuyan é inviertan en limosnas á pobres naturales y vecinos de la villa de Huerta de Valdecarábanos, en dos veces, la mitad al principio de la Cuaresma, y la otra mitad para la fiesta del Corpus Cristi; prefiriéndose para la percepción de dichas limosnas á los pobres que fueran parientes del fundador, y pudiendo gozar de ella los que sean descendientes de dicho Francisco y Catalina, aunque no sean naturales ni vecinos de Huerta.

Quinto. Que los cien ducados restantes de renta serían para el patrono, como recompensa de su trabajo como Administrador.

Sexto. Que, según la fundación, están llamados para ejercer dicho patronato, en primer lugar, los descendientes del mencionado D. Francisco Gómez del Rincón, prefiriendo siempre el mayor al menor y el varón á la hembra, y á falta de ellos los de la insinuada Doña Catalina del Rincón, en la misma forma, y en defecto de unos y otros, el pariente más cercano del fundador.

Séptimo. Que el citado Sr. Manglano y Guaxardo-Faxardo, natural de Ocaña y vecino de esta capital, ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para que se le declare con derecho á la administración y patronazgo de la expresada fundación, alegando para ello que es octavo nieto del primer patrono, D. Francisco Gómez del Rincón, línea llamada en primer término, y además que es Sacerdote, forma parte del Cabildo Primado de esta Santa Iglesia Catedral como Arcipreste, y pertenece como Caballero á la Orden militar de Santiago, cualidades todas que se tuvieron muy en cuenta al crearse la fundación.

Octavo. Que en la actualidad los bienes dotales del patronato consisten en fincas sitas en mencionado pueblo de Huerta y en láminas intransferibles de la Deuda pública, representativas de las fincas y censos de la fundación, que fueron vendidos por el Estado en virtud de lo dispuesto en las leyes desamortizadora y de desvinculación.

Y noveno. Que este llamamiento es el segundo, y no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes de que se trata.

Dado en Toledo á 15 de Diciembre de 1898.—Natalio Gumiel.—Ante mí, Julián Morales.

X—1076

TORROX

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, interés de todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial de la Nación la busca y captura de Juan Ruiz Portillo, natural y vecino de Algarrobo, soltero, de veinte años de edad y de oficio pescador, el que caso de ser habido será puesto, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo y otro se sigue por el delito de hurto.

Dada en Torrox á 6 de Diciembre de 1898.—Francisco de P. Sola.—Por su mandado, Fernando de Sevilla.

J—8033

VALENCIA—MAR

D. José Montesinos y Checa, Juez municipal del distrito del Mar, encargado del despacho del de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Bellbert, de veintitún años, de estado soltero, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Guillén Sorolla, de oficio albañil, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 6 de Diciembre de 1898.—José Montesinos y Checa.—Por habilitación, Antonio Cortinas.

J—7981

D. José Montesinos Checa, Juez municipal del distrito del Mar, encargado del Juzgado de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Sales, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Artana, hijo de padre desconocido y de Dolores Sales, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Murillo, número 45, de oficio empleado, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las segu-

ridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 7 de Diciembre de 1898.—José Montesino y Checa.—Salvador García.

J—7982

VALLS

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre muerte violenta del vecino de esta ciudad Matías Roig Toldrá, alias Maciá de Barrotas, ocurrida á la caída de la tarde del día de ayer entre cinco y cinco y media en esta propia ciudad, y como comprendido en el caso del núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Antonio Garreta Grivé, también de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, de unos treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, casado, alparagatero y vendedor de calzado, delgado, descolorido ó macilento, más bien alto que bajo, algo rubio, aviejado ó ajado, con bigote pequeño, muy escasa barba, mal ceño, que debe tener alguna cicatriz de heridas en la cabeza cerca de la frente y en el pulgar de la mano izquierda; que viste bien como industrial acomodado, con gorra, botinas, americana, chaleco, camisa, aunque se dice se fugó con blusa; llamamiento que se hace al referido Antonio Garreta Grivé para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante la sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque, de esta dicha ciudad, á fin de responder á los cargos que resultan en su contra del expresado sumario, en cuyos méritos se le ha procesado y decretado su prisión provisional en la cárcel de este partido por auto del mismo día de ayer; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel dicha de este partido del Antonio Garreta Grivé, cuyas señas, en virtud de las cuales puede ser identificado, quedan consignadas, poniéndolo á disposición de este Juzgado de mi cargo.

Dada en Valls á 9 de Diciembre de 1898.—Enrique Zaldívar.—El Secretario, Francisco de P. Seguí.

J—8034

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Primitivo Bastos Alonso, hijo de Manuel y de Pastora, de catorce años de edad, soltero, labrador y vecino que fué de Castrelos, lugar de Espedrigada, en el Ayuntamiento de esta ciudad, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, por estar procesado y decretada su prisión en sumario sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Ruego y encargo á la vez á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Vigo á 8 de Diciembre de 1898.—Gumersindo Buján.—El Secretario, Enrique Pita Cobián.

Señas del Primitivo Bastos.

Estatura proporcionada á su edad, ojos y pelo castaños y negro respectivamente, boca y nariz regulares, viste traje de tela negra, anda descalzo y usa boina azul; sabe leer y escribir.

J—8062

VILLACARRIEDO

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del Juzgado de Villacarriedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prisión, á Manuel Rodil García, hijo de Manuel y Fidela, de veinticuatro años de edad, de estatura más bien baja, grueso, de barba afeitada; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha y en virtud de causa que se le sigue por violación.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á referida cárcel de dicho sujeto, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Villacarriedo á 6 de Diciembre de 1898.—Eustaquio Gutiérrez.—Por su mandado, Julián Bustillo.

J—7983

VILLALBA

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por medio del presente ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una caja, como de 32 centímetros de largo por 22 de ancho y 8 idem de grueso, construida de madera americana, con cuatro pies pequeños figurando bolas; un reloj sistema Peral, con la tapa inferior de plata, y en ella un dibujo acordonado blanco y negro, y la figura de un león incrustada en el centro, de oro ó dorada, la tapa superior de vidrio, y la leontina formada por la combinación de eslabones enlazados con dibujo también acordonado blanco y negro, y unas cadenitas en espiral con un dije que parece un brújula pequeña; un pañuelo de hilo blanco pequeño y bastillado por sus cuatro lados, sin ningunas otras señas, cuyos objetos fueron robados de la casa habitación de Rosendo Puentes y Fernández, vecino de la parroquia de Lousada, distrito de Germade, en este partido, el día 23 de Julio último, con más 1.000 pesetas en monedas de plata de 5 pesetas cada una, que contenía la precitada caja, y 30 pesetas, en monedas también de plata y de 5 pesetas, de la casa habitación de Antonia López Fernández, de la propia vecindad que el anterior, por dos sujetos desconocidos y de las señas personales siguientes: uno de ellos de estatura alta, bigote negro, dientes raros y grandes; vestía ropa de verano, consistente en chaqueta negra, pantalón y chaleco castaño oscuro, sombrero negro y de ala ancha á la cabeza, y calzado de zapatos ó borceguines blancos; y el otro de estatura más baja, afeitado, y vestía traje blanco, sombrero negro y de ala ancha á la cabeza y calzado de alpargatas; procediendo así bien, á la busca y detención de los dos dichos sujetos desconocidos, y además á la de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los expresados objetos, poniéndolos con éstos á disposición de este Juzgado, si no diesen explicaciones satisfactorias de su procedencia; pues así lo acordé en causa que instruyo sobre los referidos robos.

Villalba 6 de Diciembre de 1898.—Camilo González.—Ante mí, Baltasar Páez Gayoso.

J—8003

Juzgados Municipales

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á los padres del niño Enrique López Fernández, de nueve años de edad, para que acompañados del mismo, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, segund, el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—El Secretario, José Bañester. J—8164

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Correspondiendo amortizar en 1.º de Enero próximo 20 obligaciones de primera serie, tres de segunda, dos de tercera y nueve de cuarta, el Consejo de administración ha acordado que á las tres de la tarde del día 21 del actual se proceda al sorteo de las mismas, cuyo resultado se publicará inmediatamente en la GACETA DE MADRID.

Asimismo ha acordado que desde el lunes 2 del próximo mes de Enero, de nueve á doce de la mañana, y en las oficinas de esta Sociedad, situadas en su estación del barrio del Pacífico, quede abierto el pago del cupón trimestral de las obligaciones de la misma números 82 de primera serie, 60 de segunda, 48 de tercera y 35 de cuarta, vencidos todos en la fecha indicada; del importe de los mismos se deducirán los impuestos que señalan las disposiciones vigentes.

Madrid 19 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Francisco Lastres. X—1080

Ingenio San José.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha señalado el día 20 de Febrero de 1899 y hora de las doce de su mañana, en las oficinas de la misma, Mariana Pineda, 36, bajos, para que tenga efecto la junta general de señores accionistas, y á los fines de los estatutos, en sus títulos 14, 15 y 16.

En dichas oficinas, y con treinta días de anticipación al de la junta, los tenedores de acciones depositarán éstas contra resguardo en forma, que les dará derecho á asistir á la junta.

Granada 16 de Diciembre de 1898.—El Secretario del Consejo de administración, J. Martos de la Fuente. X—1074

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 17, Día 19. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 17, Día 19. Lists various financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Banco Hipotecario de España, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio, Día, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albalade, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Diciembre de 1898.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. Paris, á la vista, beneficio, 34'00-33'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Diciembre de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Diciembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián y Valencia.

PARTE NO OFICIAL

La acreditada casa editorial de los Sres. Hernando y Compañía ha aumentado el caudal de su importante librería con cuatro obras más de indisputable mérito: la Cartilla telegráfica, según el sistema Morse, indispensable á los que deseen ingresar en el Cuerpo de Telégrafos; el tomo 7.º de la Autobiografía de poetas líricos, de Menéndez Pelayo; las Sepulturas de hombres ilustres en los cementerios de Madrid, de Mesoneros Romanos; y como obra de actualidad, que consigna hechos y acontecimientos poco conocidos hasta hoy, la titulada Campaña de Filipinas.—La división Lachambre acaba de ver la luz, escrita por el Teniente Coronel D. Federico Monteverde y enriquecida con profusión de mapas y fotograbados, hechos en los talleres del Sr. Páez.

SANTOS DEL DIA

Santo Domingo de Silos, Abad, y San Julio.

Cuarenta horas en San Martín.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 33 de abono.—Turno 1.º.—Otelo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Muñete y verás.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Moda.—Función 80 de abono.—Turno par.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Las solteronas.—El rey de Lydia.—La señora Francisca.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—El día de «La Africana».—El postillón de la Rioja.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gallardo.—El santo de la Isidra.—La chavala.—La fiesta de San Antón.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La nieta de su abuelo.—El pilla de playa.—De pitón á rabo.—Niña Rosa.